



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 2 de febrero de 2022

N.º 0022

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022.

BOP-2022-392

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación definitiva Presupuesto General 2022.

BOP-2022-393

Ayuntamiento de Alía

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

BOP-2022-394

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2022.

BOP-2022-395

Aprobación inicial Reglamento Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia.

BOP-2022-396

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de Gasto n.º MC3/2021-TC.

BOP-2022-397

Ayuntamiento de Garciaz

Aprobación inicial Presupuesto Ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

BOP-2022-398

Ayuntamiento de Huélaga

Aprobación Padrones municipales.

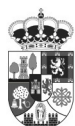
BOP-2022-399

Ayuntamiento de Jaraicejo

Cuenta General 2020.

BOP-2022-400

Ayuntamiento de Miajadas



Miércoles, 2 de febrero de 2022

EXTRACTO. Bases Reguladoras de Concesión de Subvención por procedimiento de Concurrencia Competitiva de XVIII Certamen de Relato Corto y XVII Certamen de Poesía de Miajadas para el año 2022.

BOP-2022-401

Ayuntamiento de Monroy

Presupuesto General 2022.

BOP-2022-402

Ayuntamiento de Moraleja

Emplazamiento en Procedimiento Ordinario 5/2022 del Juzgado Contencioso Administrativo, n.º 2.

BOP-2022-403

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo, periodo Enero 2022.

BOP-2022-404

Ayuntamiento de Portaje

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos procedentes del remanente de tesorería n.º 07/2021.

BOP-2022-405

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Convocatoria Juez/a de Paz sustituto/a.

BOP-2022-406

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2022.

BOP-2022-407

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos.

BOP-2022-408

Sección III - Administración del Estado

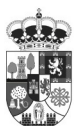
Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María – Navalmoral de la Mata

BOP-2022-409

Sección VI - Anuncios particulares



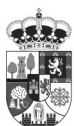
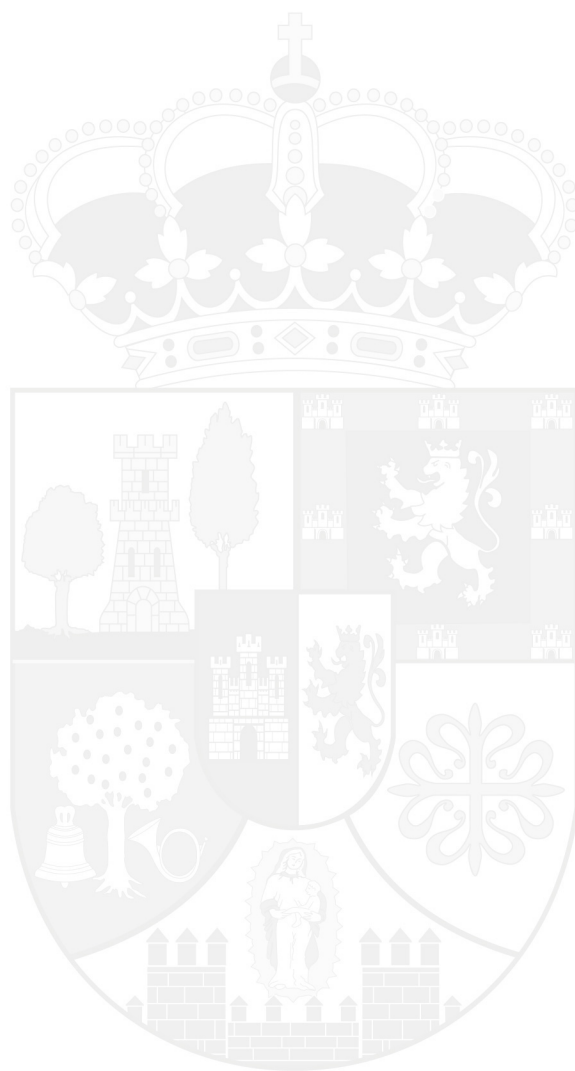
Miércoles, 2 de febrero de 2022

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Garganta Gualtaminos

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2022-410



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

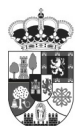
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022.

I) PARTE RESOLUTIVA.

- Aprobar las actas de sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación los días 25 de noviembre de 2021 (ordinaria) y 23 de diciembre de 2021 (extraordinaria).
- Aprobar el desarrollo del plan especial de pedanías 2022.
- Aprobar expedientes de obra con cargo al programa de inversiones extraordinarias en entidades locales: obras singularizadas en municipios de la provincia para atender a situaciones puntuales, no incluidas en planes provinciales (Plan 2022/43).
- Aprobar el Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Acehúche, Aceituna, Alcuéscar, Calzadilla, Millanes, Mohedas de Granadilla, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Valdestillas y Zarza de Montánchez para la prestación de los servicios de recogida de perros vagabundos o presuntamente abandonados.
- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Cáceres para la participación en el Congreso Mundial de Apicultura "Apimondia 2022").
- Aprobar el Convenio tipo de cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la entidad financiera Caja Almendralejo y los ayuntamientos de Aceituna, Aldea del Cano, Calzadilla, Cedillo, Hernán-Pérez, Herrerueta, Holguera, Romangordo, Valdesalor y Zarza de Montánchez para la financiación de gastos de adecuación de cajeros automáticos en los términos municipales correspondientes.
- Aprobar la autorización de la encomienda de gestión de trabajos de Gestión Catastral a la Dirección General del Catastro.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

II) PARTE DE FISCALIZACIÓN.

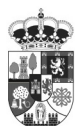
- Tomar conocimiento de las Resoluciones Presidenciales adoptadas en el mes de diciembre de 2021.
- Rechazar la moción del grupo Popular para exigir al presidente del Gobierno de España el cese inmediato del Ministro de consumo por sus ataques a la ganadería y al sector cárnico español.
- Rechazar la moción del grupo Popular para que la conexión ferroviaria entre Plasencia, Salamanca y León permanezca en la red transeuropea de transporte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de enero de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

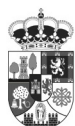
Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2022.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169, 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de dos mil veintidós, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad del año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022.

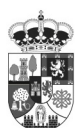
	INGRESOS	PRESUPUESTO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos.	588.800,00
II	Impuestos indirectos.	62.000,00
III	Tasas y otros ingresos.	64.400,00
IV	Transferencias corrientes.	332.315,44
V	Ingresos Patrimoniales.	88.563,72
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenaciones de inversiones reales.	80.000,00



Miércoles, 2 de febrero de 2022

VII	Transferencias de capital.	69.000,00
VIII	Activos financieros.	0,00
IX	Pasivos financieros.	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS.		1.285.079,16

GASTOS		PRESUPUESTO
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de personal.	301.096,81
II	Gasto de bienes corrientes y servicios.	663.188,00
III	Gastos financieros.	0,00
IV	Transferencias corrientes.	36.794,35
V	Fondo de Contingencia.	3.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales.	281.000,00
VII	Transferencias de capital.	0,00
VIII	Activos financieros.	0,00
IX	Pasivos financieros.	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS.		1.285.079,16



Miércoles, 2 de febrero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios/as con habilitación de carácter estatal:

- Secretario/a - Interventor/a: Grupo A (Subgrupo A1).

PERSONAL LABORAL:

- 3 Administrativas.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 2 Socorristas.
- 2 Taquilleros/as.
- 1 Operario/a Mantenimiento Vía Públicas.
- 8 Operarios/as de Servicios.

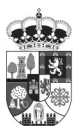
PERSONAL POLÍTICO:

- Alcalde/sa-Presidente/a liberado parcialmente.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeacentenera, 27 de enero de 2022

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

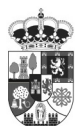
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, en sesión plenaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021, y sometido a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 24 de Diciembre de 2021, sin que durante la misma se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el citado presupuesto queda definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as y personal laboral.

ESTADO DE GASTOS.		
Capítulos	Denominación	Euros
1. Operaciones no financieras:		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal.	493.640,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	523.391,07 €
4	Transferencias corrientes.	72.540,91 €
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.	982.000,00 €
1. Operaciones Financieras.		



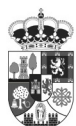
Miércoles, 2 de febrero de 2022

9	Pasivos financieros.	112.490,93 €
Total presupuesto de gastos.		2.184.062,91 €
ESTADO DE INGRESOS.		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.	782.673,91 €
2	Impuestos indirectos.	75.598,00 €
3	Tasas y otros ingresos.	255.830,00 €
4	Transferencias corrientes.	441.261,00 €
5	Ingresos patrimoniales.	10.540,00 €
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital.	368.160,00 €
8	Pasivos financieros.	250.000,00 €
Total presupuesto de Ingresos.		2.184.062,91 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS/AS.

Denominación del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Nº puestos iguales	Situación
Plazas cubiertas en propiedad.				
1. Secretaria – Intervención.	A/B	26	1	Acumulado.
2. Administrativo/a Admón. Gral.	C	22	1	Activo.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

3. Auxiliar Administrativo/a.	D	18	1	Vacante.
4. Agente de Policía Local.	C	18	1	Activo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Auxiliar Administrativo/a: 1.
2. Personal de limpieza: 1 (media jornada).
3. Operarios/as servicios múltiples: 2.

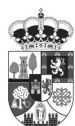
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

1. Trabajadores/as piscina: Socorristas-mantenedores/as-taquilleros/as, cuatro plazas.
2. Encargado/a de obras en Alía, una plaza.
3. Encargado/a distintos servicios municipales en Poblado de Cíjara, una plaza.
4. Servicio de Ayuda a domicilio: cuatro plazas.
5. Peones mantenimiento: cuatro plazas.
6. Profesor/a Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida y Guardería: 2 plazas.
7. Dinamización cultural, museos: Una plaza.
8. Administrativo/a Pedanías: Una plaza.

D) ALTOS CARGOS.

- Alcaldía. Dedicación parcial.

Alía, 27 de enero de 2022
Cristina Ramirez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2022.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

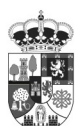
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arroyo de la Luz, 1 de febrero de 2022

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia.

Aprobado inicialmente el REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

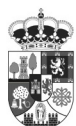
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del reglamento estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Arroyo de la Luz, 1 de febrero de 2022

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de Gasto n.º MC3/2021-TC.

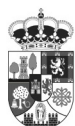
Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal n.º MC-3/2021-TC, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE (€)
1	231 227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES/RESIDENCIA DE MAYORES ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	15.500,00
2	320 480.00 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION	400,00
	IMPORTE TOTAL	15.900,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

N.º	SUBCONCEPTO	IMPORTE (€)
1	920 131.00 LABORAL TEMPORAL/AEDL ADMINISTRACION GENERAL	6.477,46



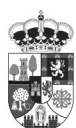
Miércoles, 2 de febrero de 2022

2	920 480.00 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00
3	943 463.00 A MANCOMUNIDADES/CUOTAS ANUALES- MAQUINARIA TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	6.422,54
	IMPORTE TOTAL	15.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos, 28 de enero de 2021
Antonio Eusebio Solís Balset
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

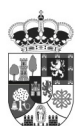
Ayuntamiento de Garciaz

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto Ejercicio 2022, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Garciaz, 28 de enero de 2022
Concepción García Ávila
ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélaga

EDICTO. Aprobación Padrones municipales.

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN PADRÓN BASURA, AGUA Y CANON SANEAMIENTO GOBIERNO DE EXTREMADURA 4.º TRIMESTRE DE 2021.

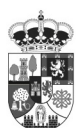
Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Enero de 2022, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de recogida domiciliaria de basura, de la tasa de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 4.º trimestre de 2022.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

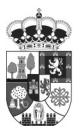
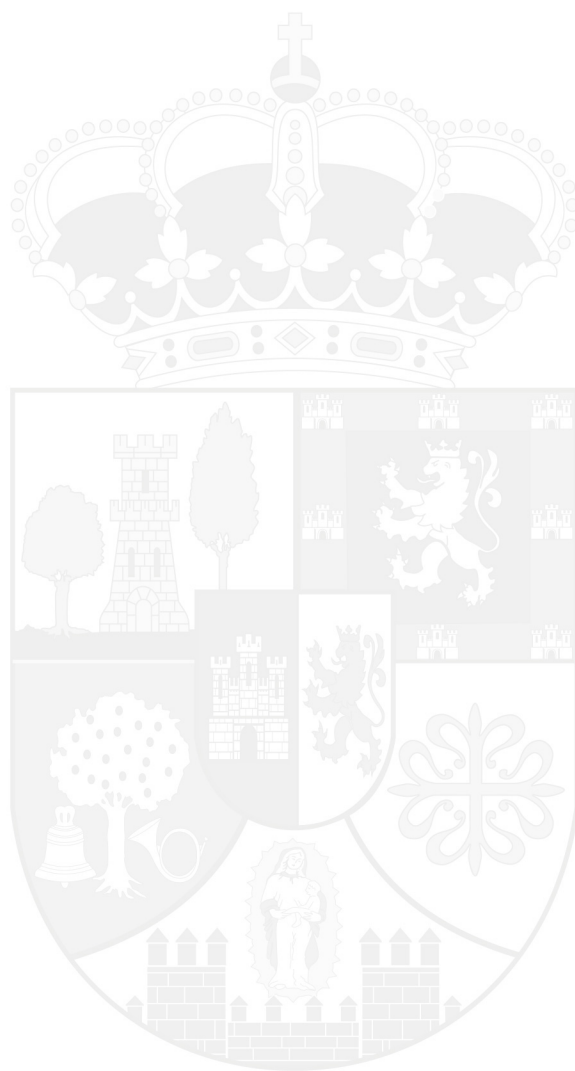


Miércoles, 2 de febrero de 2022

Huélaga, 26 de enero de 2022

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

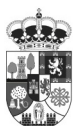
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Cuenta General 2020.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de enero de 2022 la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.020, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulada en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Jaraicejo, 31 de enero de 2022
Miguel Ángel Santos Montero
ALCALDE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de Concesión de Subvención por procedimiento de Concurrencia Competitiva de XVIII Certamen de Relato Corto y XVII Certamen de Poesía de Miajadas para el año 2022.

BDNS (Identif): 607992.

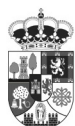
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607992>

1. BASES REGULADORAS.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Cultura y la Universidad Popular del Ayuntamiento de Miajadas convocan el "XVIII Certamen de Relato Corto" y el "XVII Certamen de Poesía" de Miajadas para el año 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Las bases reguladoras mínimas para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, MAYORES, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONSUMO, COMERCIO, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES). Así pues, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas y de la convocatoria de las mismas será el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 a) de la propia Ordenanza.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

Partida Presupuestaria 330/481.00, en la cual existe crédito disponible por el importe de 2.400 € en el 2022.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 2.400,00 €; tres premios para cada modalidad: un primero dotado de 600 €, un segundo de 300 € y un accésit local de 300 €.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

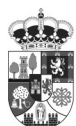
La subvención tiene por finalidad:

- Este certamen tiene una triple finalidad: continuar otorgando un premio de reconocido prestigio a escritores y escritoras con trayectoria profesional, promocionar la literatura producida por escritores y escritoras nacional e internacional y alentar en su carrera a los/as más jóvenes de entre nuestros/as vecinos/as locales que comienzan a escribir.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

- Las modalidades objeto de la convocatoria son: Relato Corto y Poesía.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Las personas interesadas entregarán sus trabajos presencialmente o bien por correo postal, en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Miajadas, ubicada actualmente en el Complejo Cultural "Palacio Obispo Solís" (Calle Real s/n). La forma y los requisitos son los establecidos a continuación:

Los trabajos deberán contener una Portada. En dicha portada deberá aparecer el título de la obra y el seudónimo del/a autor/a. De cada obra se presentarán seis copias en papel, mecanografiadas o escritas a ordenador (letra "Times New Roman", tamaño 12), en papel DIN A-4, a doble espacio, escrita a una o dos caras (opcional).

Dichos ejemplares han de ser inéditos y deberán presentarse anónimamente, entregándose en un sobre cerrado, en cuyo exterior se especificará "XVIII Certamen de Relato Corto" o "XVII Certamen de Poesía". Se indicará también el título del trabajo y el seudónimo.

En el interior del sobre se incluirá otro sobre cerrado, en cuyo exterior deberá reflejar el premio al que se presenta, el título del trabajo y el seudónimo. En su interior, deberán detallar los siguientes datos personales del/a autor/a:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración Jurada del/a autor/a donde conste que la obra que presenta al certamen no ha sido premiada, publicada ni presentada simultáneamente a otro concurso.
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.

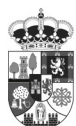
La extensión mínima será de 4 folios y la máxima de 10, sin contar con la portada, para las solicitudes del "XVIII Certamen de Relato Corto".

Hay libertad de tema y forma, respetando letra y tamaño, con una extensión máxima de 40 versos, para las solicitudes del "XVII Certamen de Poesía".

Se podrán presentar obras de temática libre, escritas en castellano y que no hayan sido premiadas, publicadas, ni presentadas simultáneamente a otros concursos.

Podrán optar a esta convocatoria todos/as los/as autores/as que lo deseen, de cualquier nacionalidad y siempre que las obras estén escritas en castellano, con la única limitación de ser mayores de 18 años.

Los criterios de valoración serán los de originalidad, técnica literaria y estilo, con una valoración



Miércoles, 2 de febrero de 2022

de 0 a 10 puntos en cada criterio, siendo 30 puntos la puntuación máxima.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal técnico designado a tal efecto por la titular de la Concejalía de Cultura, en este caso, el/la Técnico/a Gestor/a Cultural.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde el viernes, 28 de enero de 2022 y concluirá a las 13:00 horas del lunes, 21 de marzo de 2022.

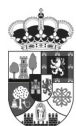
En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 (Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole/a que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los/as interesados/as, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as



Miércoles, 2 de febrero de 2022

interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo máximo de 3 días naturales comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

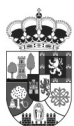
8. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. JURADO.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Cultura y la Universidad Popular de Miajadas.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

10. FALLO.

El fallo del Jurado se hará público durante la Gala Literaria de entrega de premios, que, si la situación sanitaria lo permite, se celebrará el mes de mayo, a la hora y en el lugar que debidamente se anunciará.

La semana anterior a dicha Gala se publicarán los títulos de los cinco trabajos finalistas. La comunicación se hará a través de RTV Miajadas, web y Facebook del Ayuntamiento de Miajadas, y en el Twitter:

@CulturaMiajadas.

Es imprescindible que acudan a la Gala Literaria los/as cinco finalistas o los/as representantes en quienes estos/as deleguen. Si los/as premiados/as no estuvieran presentes en el momento del fallo del Jurado, los premios quedarían desiertos. Sólo si la situación sanitaria lo impidiese, la organización buscaría una solución alternativa.

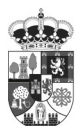
11. PREMIOS.

El "XVIII Certamen de Relato Corto" y el "XVII Certamen de Poesía" constan de tres premios para cada modalidad: un primero dotado con 600 euros, un segundo de 300 euros y un accésit local de 300 euros.

Los premios serán indivisibles.

El primer premio, dotado con 600 euros, al superar el importe de 300 € estará sometido, como regla general, a una retención fiscal del 19% sobre la base imponible (600 €), al tener consideración de ganancia patrimonial, en virtud de los artículos 101.7 Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, como el artículo 99 Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Excepcionalmente, si el premio es obtenido como consecuencia del desempeño de una actividad profesional (Ej. escritor/a), tendría la consideración de rendimiento del trabajo, en cuyo caso estaría sometido el premio a una retención fiscal del 15%.

El segundo premio (300 €) y el accésit local de 300 €, no están sometidos a retención fiscal conforme con el 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento



Miércoles, 2 de febrero de 2022

de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Jurado tiene capacidad para declarar desierto cualquiera de los premios.

12. OBRA PREMIADA.

Los/as ganadores/as deberán proporcionar la obra en soporte informático, en un plazo inferior a diez días a la entrega del premio.

El Ayuntamiento de Miajadas podrá hacer uso exclusivo de las obras ganadoras para su publicación y representación por un periodo de tres años a partir de hacerse público el fallo del Jurado.

Transcurrido este periodo, los/as autores/as podrán publicarlas o representarlas libremente, debiendo, en todo caso, hacer referencia al premio conseguido.

13. TRABAJOS NO PREMIADOS.

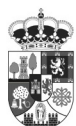
No se mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los/as participantes, y los trabajos no premiados serán destruidos una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los/as autores/as sobre la originalidad de la obra.

14. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. SOMETIMIENTO A LAS BASES.

La participación en el certamen supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D^a _____, N.I.F. _____, a efectos de poder acceder a concepto subvencionable del XVIII Certamen de Relato Corto" y "XVII Certamen de Poesía" del Ayuntamiento de Miajadas en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos:

- Artículos 13 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Artículos 13-28 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

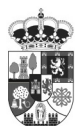
Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la LGS y de conformidad con lo previsto en el artículo artículo 26 del RLGS.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que me hallo al corriente de mis obligaciones fiscales con la entidad local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189.2 del TRLRHL.

Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del RLGS.

Disponiendo de la documentación que así lo acredita, la cual se pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho o facultad o su ejercicio.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

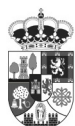
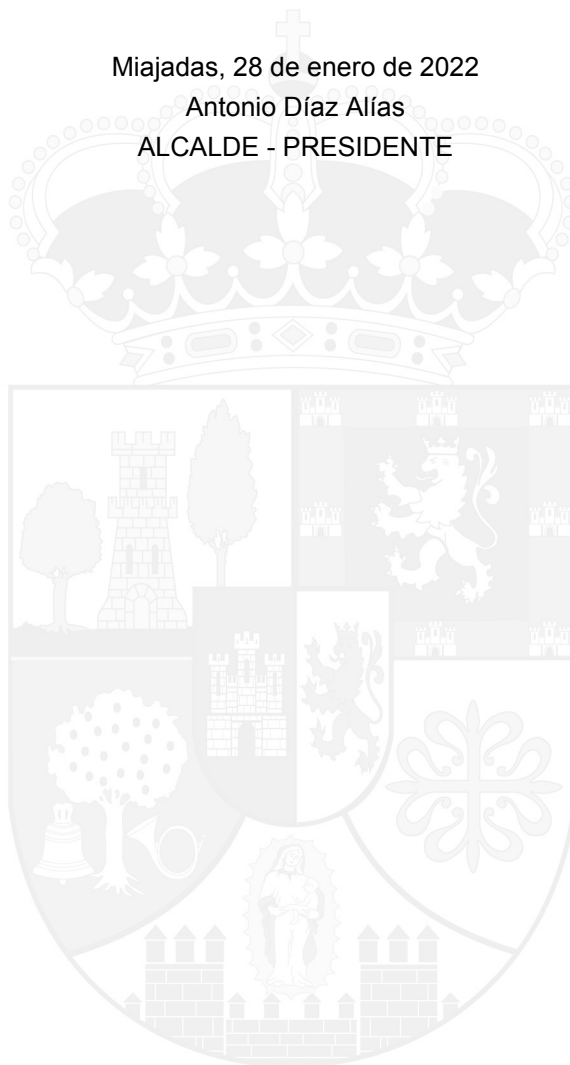
Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en:

Miajadas, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Miajadas, 28 de enero de 2022

Antonio Díaz Alías
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

EDICTO. Presupuesto General 2022.

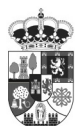
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento definitivamente aprobado, para el ejercicio 2022, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO I.....	234.392,59 €.
CAPÍTULO II.....	20.430,24 €.
CAPÍTULO III.....	304.655,28 €.
CAPÍTULO IV.....	237.882,73 €.
CAPÍTULO V.....	191.475,32 €.
CAPÍTULO VII.....	66,00 €.
TOTAL DE INGRESOS.....	988.902,16 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO I.....	493.584,79 €.
CAPÍTULO II.....	402.131,08 €.
CAPÍTULO IV.....	41.274,16 €.
CAPÍTULO VI.....	51.312,13 €.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

CAPÍTULO VII..... 600,00 €.

TOTAL DE GASTOS..... 988.902,16 €.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2022:

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

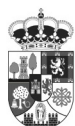
- 1 Secretario/a Interventor/a. Grupo A1/A2. Nivel C.D. 26.
- 1 Administrativo/a. Grupo C1. Nivel C.D. 22 (Vacante).
- 1 Auxiliar Administrativo/a. Grupo C2. Nivel C.D. 18.
- 1 Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel C.D. 18.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

- 1 Mantenedor/a de la EDAR e infraestructuras eléctricas municipales.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- 1 Alguacil.
- 1 Encargado/a de mantenimiento.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Cocinera de la Residencia de Mayores.
- 4 Cuidadoras de la Residencia de Mayores.
- 2 Socorristas de la piscina municipal.
- 4 Trabajadores/as de mantenimiento.
- 1 Auxiliar administrativo/a de apoyo.
- 1 Auxiliar de farmacia de la Residencia de Mayores a tiempo parcial.
- 1 Encargado/a de Sala de Velatorio a tiempo parcial.
- 1 Encargado/a de pabellón polideportivo y pista de pádel a tiempo parcial.



Miércoles, 2 de febrero de 2022

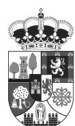
- 1 Encargado/a de gimnasio a tiempo parcial.
- 2 Limpiadoras a tiempo parcial.
- 1 Técnico/a Educación Infantil a tiempo parcial.
- 2 Taquilleros/as de la piscina municipal a tiempo parcial.
- 1 Dinamizadora sociocultural a tiempo parcial.
- 1 Bibliotecaria a tiempo parcial.
- 1 Conserje de dependencias municipales a tiempo parcial

D) ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

- El/a Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Monroy, 27 de enero de 2022
Telesforo Jiménez Sierra
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Emplazamiento en Procedimiento Ordinario 5/2022 del Juzgado Contencioso Administrativo, n.º 2.

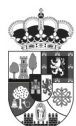
Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 2 de Cáceres, dictado en el (PO) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 5/2022, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancias de ACCIONA AGUA Y SERVICIOS SLU contra la Resolución dictada por este ayuntamiento con fecha 30/09/2021, sobre CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 2 de Cáceres en relación con el (PO) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 5/2022, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este Oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de referida Ley, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no pleuados. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Moraleja, 26 de enero de 2022

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo, periodo Enero 2022.

Acuerdo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata - Periodo enero 2022, referidos todos ellos al ejercicio de 2022.

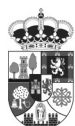
EDICTO.

Aprobado por el Concejal Delegado de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 junio de 2019, el padrón y lista cobratoria del Precio Publico por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo publico municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata - Periodo enero 2022, correspondiente al ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Intervención Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Concejal Delegado de Hacienda en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:



Miércoles, 2 de febrero de 2022

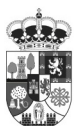
- En las Entidad Colaboradora designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitará a los/as contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias ó en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 31 de enero de 2022
Alain Rodríguez Quirós
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

EDICTO. Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos procedentes del remanente de tesorería n.º 07/2021.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30-09-2021, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de modificación de Créditos n.º 07/2021, dentro del vigente Presupuesto General para 2021 y, en ausencia de reclamaciones en relación con referido acuerdo, ni contra el contenido concreto del expediente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de Enero de 2022 y, en ejecución de dicho acuerdo, se declara aprobado definitivamente el referido expediente, siendo su detalle y resumen el que sigue :

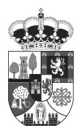
A) PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRECISO (€)
	TRANSFERENCIAS Y GASTOS CORRIENTES	10.000,00 €
920.622.00	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PARA INVERSIONES DEL REMANENTE DE TESORERÍA		10.000,00 €

B) FÓRMULAS DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS:

Para hacer frente a dichas atenciones, y de conformidad con lo previsto en el art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, puede acudir a las siguientes fórmulas:

1ª. Disposición de la parte precisa del Remanente Líquido de Tesorería Positivo para Gastos Generales existente en la actualidad procedente del ejercicio económico del 2020,



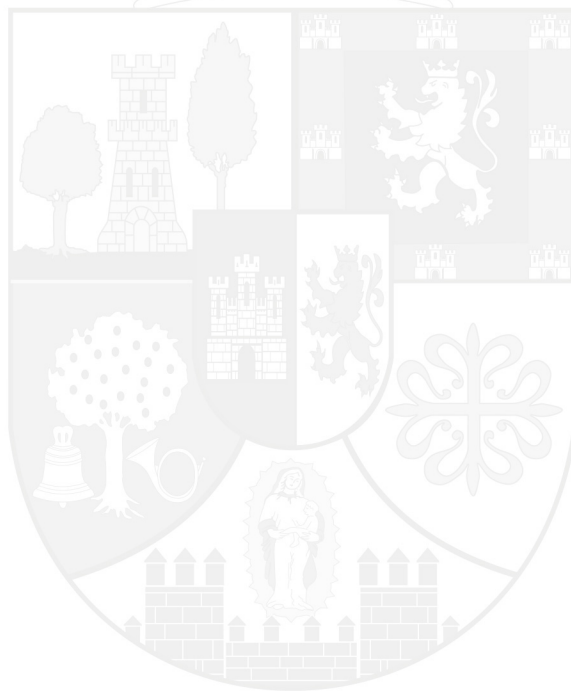
Miércoles, 2 de febrero de 2022

CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE, para ampliación de los créditos para INVERSIONES:

- REMANENTE TESORERÍA DISPONIBLE EN ESTA FECHA..... 148.329,36 €.
- REMANENTE A UTILIZAR EN EL PRESENTE EXPEDIENTE..... 10.000,00 €.
- REMANENTE DISPONIBLE TRAS EL PRESENTE EXPEDIENTE..... 138.329,36 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el art. 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Portaje, 28 de enero de 2022
Diego Alejandro Pulido Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejuncillo

ANUNCIO. Convocatoria Juez/a de Paz sustituto/a.

D. JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que el día 27 de marzo de 2022, quedará vacante el cargo de Juez/a de Paz, sustituta D.^a JULIA GONZÁLEZ MORENO.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

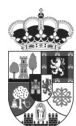
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://torrejuncillo.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder



Miércoles, 2 de febrero de 2022

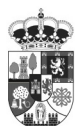
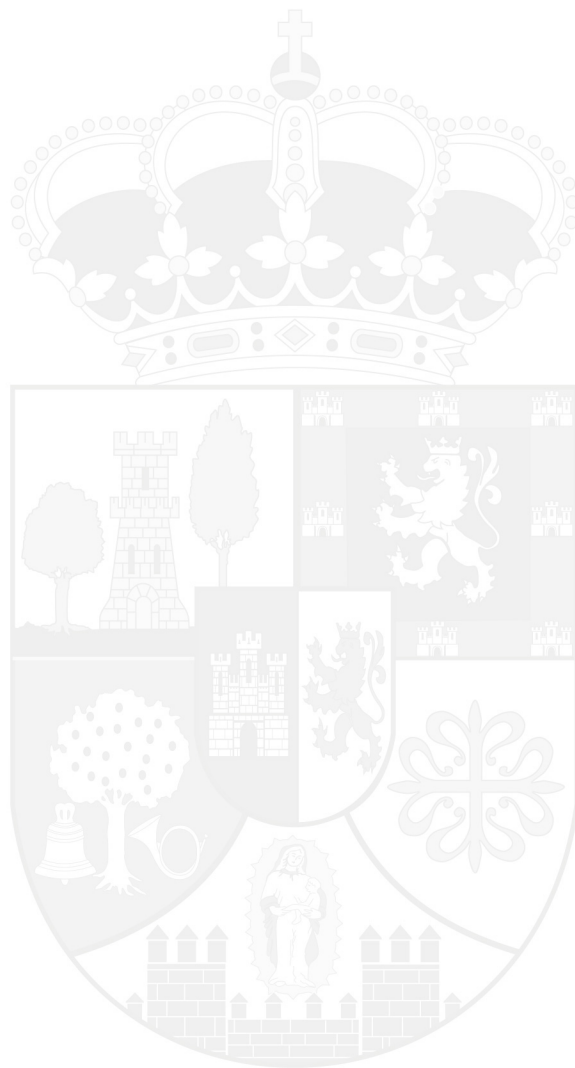
Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrejoncillo, 25 de enero de 2022

José Ricardo Rodrigo González

ALCALDE



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

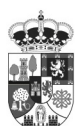
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Ejercicio 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 (PLN/2021/11), acordó aprobar el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por las diferentes clasificaciones, así como la plantilla de personal:

CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS.			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS	% DEL TOTAL
1	Gastos de personal.	218.990,00 €	47,09 %
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	188.750,00 €	40,59%
3	Gastos financieros.	600,00 €	0,13%
4	Transferencias corrientes.	24.105,00 €	5,18 %
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.	0,00 €	0 %
6	Inversiones reales.	32.613,36 €	7,01 %
7	Transferencias de capital.	0,00 €	0 %



Miércoles, 2 de febrero de 2022

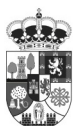
8	Activos Financieros.	0,00 €	0 %
9	Pasivos Financieros.	0,00 €	0 %
TOTAL GASTOS.		465.058,36 €	100,00%

CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS.

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos.	93.263,36 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social.	20.000,00 €
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.	94.350,00 €
4	Actuaciones de Carácter Económico.	67.240,00 €
9	Actuaciones de Carácter General.	189.605,00 €
0	Deuda Pública.	600,00 €
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS.		465.058,36 €

CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS	% DEL TOTAL
1	Impuestos Directos.	178.000,00 €	38,19 %



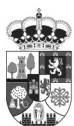
Miércoles, 2 de febrero de 2022

2	Impuestos Indirectos.	13.000,00 €	2,79 %
3	Tasas y Otros Ingresos.	140.310,00 €	30,10 %
4	Transferencias corrientes.	120.970,00 €	25,95 %
5	Ingresos Patrimoniales.	13.788,00 €	2,96 %
6	Enajenación de Inversiones Reales.	10,00 €	0,01%
7	Transferencias de capital.	0,00 €	0%
8	Activos Financieros.	0,00 €	0%
9	Pasivos Financieros.	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS.		466.078,00 €	100,00%

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	Cubierta (Interinidad)	A	1	23	Habilitación nacional.	
Administrativo/a	1	Cubierta	C	1	22	Administración general.	Administrativa



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Subalterno/a	1	Vacante (Servicios Especiales)	E		14	Administración general.	Subalterna
--------------	---	--------------------------------------	---	--	----	----------------------------	------------

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

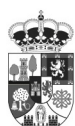
Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Escala	Subescala
Peón Servicios Múltiples.	1	Vacante	Puestos laborales.	Personal de oficios.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Denominación plaza	N.º plazas	Situación	Jornada	Escala	Subescala
Peón Obras Públicas.	1	Cubierta	100 %	Puestos laborales.	Personal de oficios.
Dinamizador/a Deportivo/a.	1	Cubierta	75 %	Puestos laborales.	Personal auxiliar.
Recepcionista – Informador/a.	1	Cubierta	100 %	Puestos laborales.	Personal auxiliar.

RESUMEN.

Funcionarios/a.	3
Laboral Fijo.	1
Laboral Temporal.	3
Eventual.	0
TOTAL PLANTILLA.	7



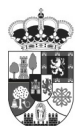
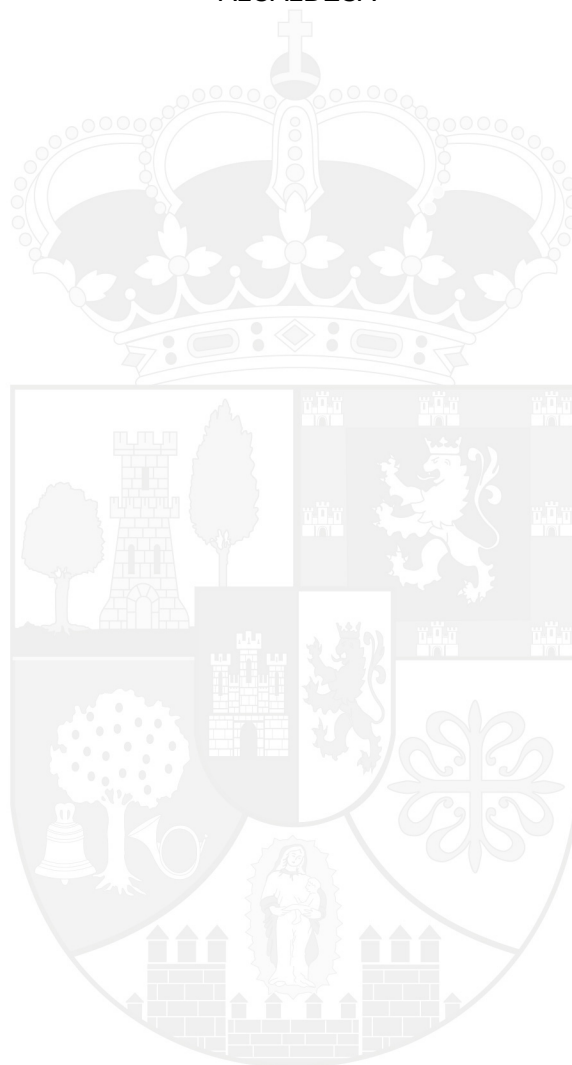
Miércoles, 2 de febrero de 2022

Publicado inicialmente con fecha de 31 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Cáceres, núm. 0249, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial.

Valverde de la Vera, 27 de enero de 2022

Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL INTERMUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA A HERNÁN PÉREZ, EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES), cuyo Documento Técnico Estudio de ocupaciones de terrenos privados necesarios para la actuación denominada "OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL INTERMUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA SIERRA A HERNÁN PÉREZ, EN EL T.M. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)" fue aprobado definitivamente por la Corporación Municipal en Sesión Plenaria de fecha 30/09/2021, se hace pública la relación de propietarios/as y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los/as interesados/as formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

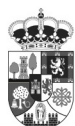
<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Se adjunta Anexos de Relación de Bienes afectados.

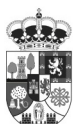
Villanueva de la Sierra, 9 de diciembre de 2021

Felipe Saul Calvo
ALCALDE



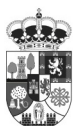
Miércoles, 2 de febrero de 2022

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	POL.	PARCELA	SUPERFICIE OCUPADA (m²)	VALORACION (EUROS)	TITULAR
1	10215A003007570000PF	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	757	71	44,77	CESAREO LAJAS VICIOSO, 06897****
2	10215A003007070000PZ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	707	14	3,38	URBANO MARTIN HERNÁNDEZ, 0760****
3	10215A003006700000PR	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	670	4	1,39	JAVIER GUERRERO CORCHERO, 0464****
4	10215A003006370000PX	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	637	23	5,55	Mª CARMEN SERRANO SIMÓN, 0701****
5	10215A003005760000PI	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	576	194	156,58	FELIPE GARCÍA SÁNCHEZ, 074****
6	10215A003004940000PB	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	494	33	26,63	GONZALO SIMÓN BARQUERO, 0689****
7	10215A003004930000PA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	493	17	13,72	GONZALO SIMÓN BARQUERO, 0689****
8	10215A003004950000PY	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	495	279	225,18	AGUSTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, 0760****
9	10215A003004900000PU	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	490	74	59,73	CARMEN RUBIO ÁNGEL, 0117****
10	10215A003004870000PU	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	487	28	22,60	ELVIRA INMACULADA SIMÓN DE CÁCERES, 0697****
11	10215A003004860000PZ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	486	34	27,44	Mª CARMEN IZQUIERDO RUBIO, 0742****
12	10215A003004850000PS	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	485	123	99,37	ELVIRA INMACULADA SIMÓN DE CÁCERES, 0697****
13	10215A003004840000PE	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	484	33	26,63	ISABEL GALINDO SIMÓN, 074****
14	10215A003004820000PI	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	482	21	16,95	AGUSTINA IZQUIERDO CORCHERO, 068****
15	10215A003004810000PX	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	481	50	40,36	ISABEL RUBIO RUBIO, 06.89****
16	10215A003004790000PI	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	479	87	70,22	FELICIANA MUÑOZ CORCHERO, 741****
17	10215A003004770000PD	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	477	49	39,55	Mª LUZ CORCHERO GUERRERO, 0744****
18	10215A003004800000PD	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	480	70	56,50	ERNESTO J. PARAMIO CORCHERO, 11769****
19	10215A003004750000PK	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	475	123	91,35	M.O.P.U.
20	10215A003004760000PR	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	476	182	146,89	LUCIANO GUTIERREZ VEGAS, 0680****
21	10215A003004740000PO	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	474	28	22,60	ERNESTO J. PARAMIO CORCHERO, 1176****
22	10215A003004730000PM	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	473	71	57,30	BENITO PLAZA LAJAS, 0680****
23	10215A003004030000PL	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	403	91	73,45	TELESFORO RUBIO ROMÁN, 0743****
24	10215A003004020000PP	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	402	9	7,26	TELESFORO RUBIO ROMÁN, 074****
25	10215A003004010000PQ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	401	162	130,75	LEANDRA LUIS CORCHERO, 0689****
26	10215A003004000000PG	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	400	97	78,29	LEANDRA LUIS CORCHERO, 068****
27	10215A003003950000PW	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	395	55	40,85	ISABEL GALINDO SIMÓN, 074****
28	10215A003003940000PH	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	394	129	104,12	Mª SOL GÓMEZ GÓMEZ, 070****
29	10215A003003930000PU	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	393	83	61,64	HERMANAS CORCHERO GONZÁLEZ
30	10215A003003920000PZ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	392	17	12,63	ISABEL GARCÍA CORCHERO, 068****
31	10215A003003900000PE	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	390	229	184,83	JOSE LUIS CORCHERO HERNÁNDEZ, 070****



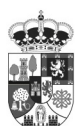
Miércoles, 2 de febrero de 2022

32	10215A003003910000PS	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	391	31	23,02	VICTORIA MATILLAS GACÍA, 50153****
33	10215A003003890000PZ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	389	36	26,74	VALENTÍN SIMÓN MORENO, 76006****
34	10215A003003880000PS	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	388	40	29,71	CARMEN RUBIO ANGEL, 0117****
35	10215A003003870000PE	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	387	65	22,28	MARIA HARO OVIEDO
36	10215A003003850000PI	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	385	103	76,50	SILVESTRE RUBIO MATEOS, 0742****
37	10215A003003840000PX	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	384	130	96,55	ASCENSIÓN MIGUET SIMÓN, 07424****
38	10215A003003830000PD	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	383	60	44,56	ROSARIO SIMÓN HERNÁNDEZ, 6974****
39	10215A003003810000PK	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	381	63	46,79	HEREDEROS VITORIA MARTIN: AGUEDA Y FERNANDO GARCÍA MARTIN
40	10215A003003820000PR	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	382	94	69,81	GONZALO SIMÓN BARQUERO, 068****
41	10215A003003790000PR	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	379	87	64,61	LORENZO MATEOS
42	10215A003003190000PJ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	319	113	83,93	GLORIA GARZÓN SÁNCHEZ, 4024****
43	10215A003003200000PX	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	320	67	49,76	LUIS FERNANDO MATEOS GONZÁLEZ, 06990****
44	10215A003003780000PK	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	378	61	45,30	VALENTÍN SIMÓN MORENO, 7600****
45	10215A003003750000PF	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	375	16	12,91	JESUS RUBIO ANGEL, 011773****
46	10215A003003740000PT	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	374	22	17,76	JUAN ANTONIO PÉREZ MATEOS, 06876****
47	10215A003007770000PW	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	777	36	26,74	EN INVESTIGACION
48	10215A003003240000PS	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	324	65	48,28	JESUS VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ,
49	10215A003003730000PL	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	373	88	65,36	MATILDE IZQUIERDO RUBIO, 0743****
50	10215A003003250000PZ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	325	27	20,05	Mª MAR MATA GARCÍA DE CASASOLA, 00677**** ELENA MATA GARCÍA DE CASASOLA, 0068****
51	10215A003003720000PP	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	372	299	222,07	Mª MAR MATA GARCÍA DE CASASOLA, 00677**** ELENA MATA GARCÍA DE CASASOLA, 0068****
52	10215A003003270000PH	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	327	68	50,50	MURIEL CORCHERO HERNÁNDEZ, 7621****
53	10215A003003710000PQ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	371	15	11,14	ANTONIO MARTIN MARTIN, 068****
54	10215A003003280000PW	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	328	91	67,59	Mª CRISTINA GARCÍA BARROSO, 0742****
55	10215A003003330000PB	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	333	140	103,98	Mª DEL PUERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, 07611****
56	10215A003003340000PY	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	334	59	43,82	Mª DEL PUERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, 076117****
57	10215A003003350000PG	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	335	71	52,73	Mª CRISTINA GARCÍA BARROSO, 07426****
58	10215A003003680000PQ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	368	63	46,79	ARACELI GONÉZ IGLESIAS, 074132****
59	10215A003003360000PQ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	336	90	66,84	CANDELA GORDO SÁNCHEZ, 069****
60	10215A003003480000PD	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	348	191	141,86	FRANCISCO IGLESIAS MARTIN, 7599****
61	10215A003003660000PY	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	366	275	204,24	FRANCISCO IGLESIAS MARTIN, 759****
62	10215A003003490000PX	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	349	129	95,81	CESAR MUÑOZ BARAÑO, 0105****
63	10215A003003500000PR	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	350	102	75,76	JORGE RUBIO RUBIO, 0744****



Miércoles, 2 de febrero de 2022

64	10215A003003510000PD	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	351	155	115,12	HEREDEROS VITORIA MARTIN: AGUEDA Y FERNANDO GARCIA MARTIN
65	10215A003003520000PX	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	352	139	103,24	LUIS CORCHERO SANCHEZ, 0689****
66	10215A003003610000PU	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	361	469	348,33	ISABEL GALINDO SIMIÓN, 074*****
67	10215A003003530000PI	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	353	230	170,82	Mª DOLORES MARTIN MARTIN, 0117*****
68	10215A003003540000PJ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	354	34	25,25	AUREA LUIS SIMÓN, 0742****
69	10215A003003550000PE	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	355	192	142,60	JUAN MARTIN MARTIN, 0673*****
70	10215A003003560000PS	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	356	218	161,91	GONZALO GARCIA CORCHERO, 038*****
71	10215A003002100000PQ	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	210	85	63,13	MARIA ANGELES PAULE SANCHEZ, 074*****
72	10215A003002090000PL	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	209	159	54,49	MARIA ANGELES PAULE SANCHEZ, 074*****
73	10215A003002080000PP	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	208	118	87,64	MARIA ANGELES PAULE SANCHEZ, 074*****
74	10215A003002060000PG	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	206	79	58,67	Mª CARMEN DOMÍNGUEZ MARTÍN, 0689****
75	10215A003002050000PY	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	205	124	92,09	HERACLIO SÁUL GARCÍA, 074*****
76	10215A003002040000PB	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	204	262	194,59	HERACLIO SÁUL GARCÍA, 0741****
77	10215A003002030000PA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	203	84	28,79	HERACLIO SÁUL GARCÍA, 0741*****
78	10215A003002020000PW	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	202	558	117,81	ROMUALDA RIVAS MATEOS, 0738*****
79	10215A003001920000PD	VILLANUEVA DE LA SIERRA	3	192	20	4,03	ROMUALDA RIVAS MATEOS, 073*****



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María – Navalmoral de la Mata

Anuncio de ADIF Alta Velocidad para la subsanación de errores en la Información pública, a efectos de declaración de la necesidad de ocupación, del "Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María – Navalmoral de la Mata "

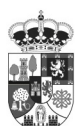
El 7 de julio de 2020 se publicó en el B.O.E. nº 186, el anuncio de ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública, a efectos de expropiaciones, el mencionado Proyecto.

En dicho anuncio se omitió la publicación de la siguiente finca:

Término Municipal de Navalmoral de la Mata

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual/ Nombre y Domicilio	Expropiaci. (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
Q-10.1318-0631	2695105TK812 9N0001MX		Curiel Granado Braulio (Herederos de), Cr Jarandilla 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	34	0	0

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados



Miércoles, 2 de febrero de 2022

por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres (Avda. Virgen de la Montaña, nº 3, 10071 Cáceres), en la Dirección de Proyectos de ADIF (C/ Titán, 4 y 6, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Plaza de España, nº 1, 10300 Navalmoral de la Mata) y en Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Proyectos (C/ Titán, nº 4 y 6, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información Pública expropiaciones Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Arroyo de Santa María – Navalmoral de la Mata".

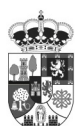
Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Madrid, 24 de enero de 2022

Juan Pablo Villanueva Beltramini

DIRECTOR GENERAL ADIF - ALTA VELOCIDAD



Miércoles, 2 de febrero de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Garganta Gualtamínos

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo previsto en el capítulo VI de las vigentes Ordenanzas, se convoca a todos/as los/as partícipes de esta comunidad a Junta General Ordinaria para el día 20 de FEBRERO de 2022 a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria, y para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva a las 11:30 horas del mismo día en el AUDITORIO MUNICIPAL (encima del hogar del/a pensionista) de Villanueva de la Vera, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Aprobación de cuentas anuales, gastos e ingresos del ejercicio 2021 y previsiones para el ejercicio 2022.
4. Cobro del CANON de regulación del agua por Confederación Hidrográfica del Tago y su forma de pago de los/as usuarios/as.
5. Renovación de cargos de Presidente/a y vocales en la Comunidad.
6. Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Vera, 21 de enero de 2022
Longino Escobedo Sánchez
PRESIDENTE

